



ACUERDO No. CSJBOA20-148
26 de noviembre de 2020

“Por el cual se termina una medida de traslado transitorio adoptada mediante Acuerdo CSJBOA20-29 del 13 de febrero de 2020, atinente al traslado transitorio de un cargo de citador de circuito grado 3 y uno de asistente administrativo grado 5, del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión del 25 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJBOA20-29 del 13 de febrero de 2020 se autorizó el traslado transitorio de un cargo de citador de circuito grado 3 y uno de asistente administrativo grado 5, del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, del 17 febrero al 31 de diciembre de 2020, reiterando la medida anteriormente adoptada mediante Acuerdo CSJBOA19-14 del 31 de enero de 2019.

Que la anterior medida tuvo como fundamento fáctico la planta disminuida del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en relación con el Juzgado Primero y Segundo de la misma categoría y especialidad, pues la finalidad de la misma fue el equilibrio de las plantas de personal de esos tres despachos.

Que el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura creó juzgados y cargos de empleados judiciales a nivel nacional, ordenó la creación de los cargos de i) asistente social grado 18, ii) asistente administrativo grado 6 y, iii) citador grado 3 en el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena.

Que con esta medida permanente adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura se nivela la planta de personal del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad respecto de sus homólogos Primero y Segundo, lo que indica que las razones que sirvieron de fundamento fáctico para la adopción de la medida transitoria de traslado de cargos del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, desaparecieron.

Que mediante mensaje de datos del 25 de noviembre de 2020, la funcionaria judicial titular del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, manifestó haber nombrado, desde el 17 de noviembre de 2020, a los empleados para los cargos creados a su despacho, por el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020.

Que si bien, la medida de traslado transitorio en mención se había adoptado hasta el 31 de diciembre de 2020, ante la creación de los nuevos cargos y el nombramiento de Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

empleados para los mismos, resulta innecesaria, por lo que es pertinente terminar la medida a partir del 1° de diciembre de 2020, pues, se itera, las razones que dieron lugar a la expedición del Acuerdo CSJBOA20-29 del 13 de febrero de 2020 han desaparecido, como se ha indicado en párrafos anteriores.

Que en virtud de lo anterior, se dispondrá la terminación de la medida adoptada mediante Acuerdo CSJBOA20-29 del 13 de febrero de 2020, atinente al traslado transitorio de un cargo de citador de circuito grado 3 y uno de asistente administrativo grado 5, del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, a partir del 1° de diciembre de 2020.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: TERMINACIÓN DE LA MEDIDA TRANSITORIA. Terminar la medida adoptada mediante Acuerdo CSJBOA20-29 del 13 de febrero de 2020, atinente al traslado transitorio de un cargo de citador de circuito grado 3 y uno de asistente administrativo grado 5, del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, a partir del 1° de diciembre de 2020, fecha en la que los empleados regresarán al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Comunicar la presente decisión a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, a los despachos involucrados, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/MFRT